



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUEZ AD-HOC MARIA EUGENIA ALBA CASTELLANOS
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 01

Fecha (dd/mm/aaaa): 19/04/2023

DIAS PARA E

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
68001 33 33 003 2014 00230 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SERGIO ALBERTO PERALTA AZULA	COLPENSIONES	Auto de Trámite SE REQUIERE A LA SECRETARIA DEL TAS PARA QUE ALLEGUE CON DESTINO A ESTE PROCESO, MEMORIAL RECURSO DE APELACION PRESENTADO EL 28 DE FEBRERO DE 2020.	18/04/2
68001 23 33 000 2015 01331 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARTHA INES MUÑOZ HERNANDEZ	DIRECCION EJECUTIVA	Auto Concede Recurso de Apelación EN EL EFECTO SUSPENSIVO POR ANTE EL TAS CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	18/04/2

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/04/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

ILVA TERESA GARCIA REYES
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ADMINISTRATIVO AD HOC DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, abril dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

CONCEDE APELACIÓN

EXPEDIENTE: 68001-23-33-000-2015-01331-00
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: MARTHA INÉS MUÑOZ HERNÁNDEZ
 saabogados@hotmail.com;
 DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA
 JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
 ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
 dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co;
 MINISTERIO PÚBLICO: PROCURADORES REGIONALES DE SANTANDER
 regional.santander@procuraduria.gov.co;
 ACTOS DEMANDADOS: - Resolución No. 3716 de 19 de junio de 2015, expedida por el
 director ejecutivo seccional de Administración Judicial de
 Bucaramanga, “Por medio de la cual se resuelve un Derecho
 de Petición” (C08, A01, Fl. 77-80).
 - Acto administrativo ficto negativo configurado con motivo del
 recurso de apelación interpuesto en contra de la anterior
 decisión (C08, A01, Fl. 81-92).
 ENLACE EXPEDIENTE: OneDrive: [68001233300020150133100ENTRAMITE](https://1drv.ms/f/s!168001233300020150133100ENTRAMITE)

Por haber sido interpuesto y sustentado dentro de la oportunidad legal, cumplir los requisitos legales (Act. No. 13 y 14) y no mediar solicitud de conciliación, el despacho procederá de conformidad con los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, CPACA–, a conceder ante el Tribunal Administrativo de Santander en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte accionada contra la sentencia de primera instancia proferida, el 8 de febrero de 2023, mediante la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda (Act. No. 13).

En mérito de lo expuesto, el despacho RESUELVE:

*Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Consejo de Estado
 Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Santander*

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
RADICADO: 68001-23-33-000-2015-01331-00
DEMANDANTE: MARTHA INÉS MUÑOZ HERNÁNDEZ
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL

PRIMERO: CONCEDER ante el Tribunal Administrativo de Santander en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte accionada contra la sentencia de primera instancia proferida, el 8 de febrero de 2023, mediante la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. Lo anterior, de conformidad con las consideraciones de la parte motiva.

SEGUNDO. En consecuencia, por secretaría ENVIAR el expediente digital.

TERCERO. INFORMAR que el expediente digitalizado puede encontrarse en el siguiente enlace: 68001233300020150133100ENTRAMITE, el correo institucional de recepción de memoriales es: ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, la atención presencial se brinda en la sede del despacho de lunes a viernes en el horario de 08:00 a. m. a 04:00 p.m., para atención virtual los días lunes, miércoles y viernes de 08:00 a. m. a 04:00 p. m. ingresar al enlace: VentanillaVirtualTeams y de requerirse información adicional podrá contactarse al celular 315 445 3227.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "María Eugenia Alba Castellanos", followed by a stylized flourish or initial.

MARÍA EUGENIA ALBA CASTELLANOS

Juez Ad Hoc

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
RADICADO: 68001-33-33-003-2014-00230
DEMANDANTE: SERGIO ALBERTO PERALTA AZULA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES–

recurso de apelación interpuesto por la parte actora. Lo anterior, conforme con las consideraciones de la parte motiva.

SEGUNDO. REQUERIR a las partes actora y accionada para que de contar con el documento a que refiere el numeral anterior lo alleguen dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

TERCERO. INFORMAR que el expediente digitalizado puede encontrarse en el siguiente enlace: 68001333300320140023000Transitorio, el correo institucional de recepción de memoriales es: ofiserjmemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, la atención presencial se brinda en la sede del despacho de lunes a viernes en el horario de 08:00 a. m. a 04:00 p.m., para atención virtual los días lunes, miércoles y viernes de 08:00 a. m. a 04:00 p. m. ingresar al enlace: VentanillaVirtualTeams y de requerirse información adicional podrá contactarse al celular 315 445 3227.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "María Eugenia Alba Castellanos", with a stylized flourish at the end.

MARÍA EUGENIA ALBA CASTELLANOS
Juez Ad Hoc